



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDBU/A

Bella Unión, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N°003-2024-OTI/MDBU, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N°157-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, el numeral 13.3. del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Inter operatividad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Inter operatividad respectivamente;

Que, mediante Informe N°003-2024-OTI/MDBU, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la asignación adecuada de responsabilidades y recursos;

 **Bella Unión, El Cambio es Ahora!**

PARAÍSO DEL OLIVO 

Jr. Ludgardo Morales Mz 25' Lt 01 - plaza de Armas - Bella Unión - Caraveli - Arequipa

Mesa de partes: facilita.gob.pe/t/59 | Página web: munibellaunion.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el “Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Bella Unión”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
RICHARD IVAN VEGA TAIPE	ALCALDE	TITULAR DE LA ENTIDAD
ING. CARLOS ANDRADE PAREJA	GERENTE MUNICIPAL	LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
TEC. CESAR AYQUIPA MUÑOZ	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA
LIC. DIANA AYQUIPA HUAMANI	RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. ANDREA INJOQUE CAMPOS	SECRETARIA GENERAL	RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
TEC. CESAR AYQUIPA MUÑOZ	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
ABOG. VICTOR FERNANDEZ ORTIZ	ASESOR JURIDICO EXTERNO	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL
CPC. JAVIER APAZA MAMANI	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACIÓN

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al “Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Bella Unión”, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria general de la Municipal de Bella Unión, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes y encargar a Imagen Institucional la publicación en el Periódico Mural Institucional la publicación de la presente resolución en la Página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE

 **iBella Unión, El Cambio es Ahora!**
PARAÍSO DEL OLIVO 